

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 26 DE OCTUBRE DE 1942

NUMERO 8941

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 222 de 28 de Septiembre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 229 de 14 de Octubre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 443 de 12 de Octubre de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 444 de 12 de Octubre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 445 de 12 de Octubre de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 446 de 12 de Octubre de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 447 de 12 de Octubre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 448 de 12 de Octubre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 449 de 12 de Octubre de 1942, por el cual se establece un derecho.
Decreto N° 450 de 12 de Octubre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 451 de 12 de Octubre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 452 de 13 de Octubre de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 454 de 13 de Octubre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 455 de 13 de Octubre de 1942, por el cual se da nombre a una escuela.
Decreto N° 456 de 19 de Octubre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 457 de 19 de Octubre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Informe de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República durante el mes de Agosto del año de 1942.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 222
(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Oscar Moll Loring, Cónsul Honorario de Panamá en Arica, República de Chile.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

DECRETO NUMERO 229
(DE 14 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Albert Tétraut Cónsul honorario de Panamá en Montreal, Canadá, en reemplazo de su padre, el señor N. Tétraut quien falleció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

Ministerio de Educación

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 443
(DE 12 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se hacen unos nombramientos de maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase maestros de Enseñanza Primaria en las Escuelas de la República así:

Catalina Sierra de Cajar, para la Escuela Mixta de Chirú, Provincia Escolar de Antón, por Carmen R. de García, quien pasó a la Provincia Escolar de La Chorrera.

Tenaura C. de Vásquez, para la Escuela República Dominicana, Provincia Escolar de Antón, por aumento de matrícula.

Fredesvinda Moreno, para la Escuela Mixta de El Espino, Provincia Escolar de Antón, por Alicia O. Pinzón, quien pasó a otra Escuela.

Celia Pinzón, para la Escuela Mixta de Caballero, Provincia Escolar de Antón, por Matilde Urrunaga, quien pasó a otra Escuela.

Andrea Gaona, para la Escuela Mixta de Cabaña, Provincia Escolar de Antón, mientras dure la licencia que por gravidez se le ha concedido a la señora Aura G. de Quijada.

Olivia Z. Sagel, para la Escuela Mixta de Camarón, Provincia Escolar de Bugaba, mientras dure la licencia que por gravidez se ha concedido a la señora Raquel G. de Serracín.

Albera Serracín, para la Escuela de La Estrella, Provincia Escolar de Bugaba, por Lucila Miranda de Wong, quien renunció el cargo.

Graciela Perigault, para la Escuela Mixta de Camarón, Provincia Escolar de Bugaba, por Diego Cortés, quien renunció el cargo.

Hilda Swanson, para la Escuela de El Trujillo.

llo, Provincia Escolar de Bugaba, por Bernardina de Anguizola, quien renunció el cargo.

Elisa G. vda. de Garrido, para la Escuela de Limón, Provincia Escolar de Colón, por Prisco P. Cuadra, quien renunció el cargo.

María Félix Góndola, para la Escuela Mixta de Escobal Provincia de Colón, por Victorio Melo O., quien renunció el cargo.

Zoila R. G. de Espino, para la Escuela Pablo Arosemena, Provincia Escolar de Colón, mientras dure la licencia que por gravedad se ha concedido a la señora Hilda S. de Vásquez.

Pablo Aguilar, para la Escuela Mixta de Viento Frio, Provincia Escolar de Colón, mientras dure la licencia que por gravedad se ha concedido a la señora Andrea B. de Herrera.

Alicia Aparicio de Arrivillaga, para la Escuela Tomás Herrera N° 1, Provincia Escolar de Chitré, mientras dure la licencia que por gravedad se ha concedido a la señora Bertinda H. de Aparicio.

Carmen R. Z. de Ortega, para la Escuela Tomás Herrera N° 1, Provincia Escolar de Chitré, mientras dure la licencia que por gravedad se ha concedido a la señora Amalia H. de Burgos.

Victoria P. de Rodríguez, para la Escuela Mixta de Monagrillo, Provincia Escolar de Chitré, por Rosa María Pérez, quien pasó a la Provincia Escolar de Colón.

Graciela E. de Olivardía, para la Escuela de La Doradilla, Provincia Escolar de La Chorrera, por aumento de matrícula.

Elvia Paredes de Samaniego, para la Escuela de Caimitillo, Provincia Escolar de La Chorrera, por Migdalia Murillo, quien pasó a la Provincia Escolar de Darién.

Florencia Ch. de Checa, para la Escuela de El Real, Provincia Escolar de Darién, por Benilda Lay de Fuentes, quien renunció el cargo.

Diva Mercedes Duarte, para la Escuela de Guacá Abajo, Provincia Escolar de David, por Aura M. Guerra, quien no aceptó el cargo.

Lelia Caparros, para la Escuela de Las Lomas, Provincia Escolar de David, por Juana Salazar, quien renunció el cargo.

Ernestina Segovia, para la Escuela de Otra Orilla, Provincia Escolar de David, por Fulvia Gallegos, quien pasó a la Escuela República del Brasil.

Arabia Candanedo, para la Escuela de Bijagual Arriba, Provincia Escolar de David.

Agripina Vega Castillero, para la Escuela de Santo Domingo, Provincia Escolar de Las Tablas, por Etelvina Vergara, quien renunció el cargo.

Faustino Ríos B., para la Escuela Juana Vernaza, Provincia Escolar de Las Tablas, por Dagoberto Vásquez, quien renunció el cargo.

Carlos E. Heart B., para la Escuela Mixta de La Palma, Provincia Escolar de Las Tablas, por Joaquín Borrel, quien pasó a la Provincia Escolar de Santiago.

Nimia Madariaga de De León, para la Escuela de Paritilla, Provincia Escolar de Las Tablas, por Herlinda Madariaga, quien se retira por enfermedad.

Graciela Pitti, para la Escuela República del Salvador N° 2, Provincia Escolar de Panamá, por Margarita Correa, quien pasa a otra Escuela.

Ana G. de Burgos, para la Escuela Justo Arosemena, Provincia Escolar de Panamá, mientras dure la licencia que por gravedad se ha concedido a la señora Hermelinda Q. de Noriega.

Edelmira Grimaldo, para la Escuela de Ojo de Agua, Provincia Escolar de Penonomé, por Martina de Coparropa, quien renunció el cargo.

Esther Vásquez, para la Escuela de El Potrero, Provincia Escolar de Penonomé, por Carmen Jaén de Rudy, quien renunció el cargo.

Eliseo Jaén, para la Escuela de Cerro Largo, Provincia Escolar de Pesé, por José del C. Pujol, quien pasó a otro cargo.

Isabel Quintero Q., para la Escuela de Peñas Chatas, Provincia Escolar de Pesé, por Eneida Castillero, quien pasó a otra Escuela.

José del C. Pujol, para maestro de Agricultura en la Escuela de Ocu, Provincia Escolar de Pesé.

Fernando Aguirre, para la Escuela Mixta de San Félix, Provincia Escolar de Remedios, por Lilia Prieto, quien renunció el cargo.

Manuel A. González B., para la Escuela Mixta de Boca del Monte, Provincia Escolar de Remedios, por Hildauro F. de Espino, quien renunció el cargo.

Manuel A. Jiménez, para la Escuela de Yeguada, Provincia Escolar de San Francisco, mientras dure la licencia que por gravedad se ha concedido a la señora Angelina M. de Tirones.

Clara Martinelli de González, para la Escuela Mixta de San Francisco, Provincia Escolar del mismo nombre, por Dora Arrocha P., quien renunció el cargo.

Vital Samaniego, para la escuela de Atalaya, Provincia Escolar de Santiago, por Angela A. de Gordón, quien ha sido trasladada.

Ludmila Gladys Viañas, para la escuela Mixta de La Mesa, Provincia Escolar de Soná, por Benedicta P. de Tristán quien pasó a la Provincia Escolar de Santiago.

Emma Martinelli de Dutari, para la escuela Mixta de Soná, Provincia Escolar de Soná, en reemplazo de Ana Rosa Castrellón, quien se retira con licencia por enfermedad.

Isaías García, para la escuela Mixta de El Mañón, Provincia Escolar de Soná, por Eufemia Tejada quien pasó a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 444

(DE 12 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se hace el nombramiento de un Director Especial en la Provincia Escolar de Santiago.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Mario Rodríguez Director Especial en la Escuela Mixta de La Peña, Provincia Escolar de Santiago.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la *Fracción* de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064.—Apartado Postal N° 137 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.
TODO PAGO ADELANTADO

DECRETO NUMERO 445

(DE 12 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se nombran unos maestros especiales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Maestros de Clases Especiales en las Escuelas de la República así:

Lilia Victoria Quintero, para Maestra de Canto en la Escuela República de México, Provincia Escolar de Panamá, por Luis Alvarado quien se retira para continuar estudios.

Lilia López de Wats, para Maestra de Inglés en la Escuela Justo Arosemena por Guillermina Jump quien se retira por enfermedad de la madre.

José M. Medina Barrios, para Maestro de Industrias Rurales y Turísticas en la Escuela Mixta de La Mesa, Provincia Escolar de Soná.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 446

(DE 12 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se hacen unos nombramientos de maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase maestros de Enseñanza Primaria en las Escuelas de la República así:

Manuela Aguilar, para la Escuela de Nueva Providencia, Provincia Escolar de Colón, por Consorsio Jiménez, quien no se ha presentado.

Teodosio Salazar, para la Escuela Mixta de Sta. Isabel, Provincia Escolar de Colón, por Heriberto Molinar, quien pasó a otra Escuela.

Angel S. Corro, para la Escuela Mixta de Cabaña, Provincia Escolar de Chitré, por Rafael Girón, quien pasó a otra Escuela.

Débora Ríos, para la Escuela Mixta de Chapú, Provincia Escolar de Chitré, por Guillermo Arosemena, quien pasó a otra Escuela.

Raquel Cohen, para la Escuela Mixta de Tomás Herrera N° 1, Provincia Escolar de Chitré, por Esperanza González, quien se retira por enfermedad.

María Luisa Salinas, para la Escuela Mixta de El Potrero, Provincia Escolar de La Chorrera, por Petra F. de Andrade, quien pasó a otra Escuela.

Delfina M. de Cordero, para Industrias Rurales y Turísticas, en la Escuela Presidente Porras, Provincia Escolar de Las Tablas.

Dalila Sánchez, para la Escuela Mixta de El Cocal, Provincia Escolar de Las Tablas, por Delfina M. de Cordero, quien pasó a otra Escuela.

Catalina Juárez, para la Escuela de Lajamina, Provincia Escolar de Las Tablas, por Elida Rosa Anrria, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Soledad Ch. de Arjona, para la Escuela República del Perú, Provincia Escolar de Panamá, por Ida Arjona, quien se retira por enfermedad.

Aniasa Smith de Correa, para Industrias Rurales y Turísticas en la Escuela República del Perú, Provincia Escolar de Panamá.

Ana Maria V. de Pretelt, para la Escuela Gil Colunje, Provincia Escolar de Panamá, por Cecilia Estrella, quien se retira por enfermedad.

Rosario F. de Watson, para la Escuela Pedro J. Sosa N° 1, Provincia Escolar de Panamá, por Clorila Méndez, quien se retira por enfermedad.

José María Villarreal, para la Escuela de Los Llanos, Provincia Escolar de Pesé, por Maria del Socorro Quintero quien no aceptó el cargo.

Plinio J. Rodríguez, para la Escuela Mixta de Guabino, Provincia Escolar de Remedios, por José J. Araúz, quien pasa a otra Escuela.

Alfredo Guerra, para la Escuela de La Colorada, Provincia Escolar de Santiago, por Electa C. Puga, quien no se ha presentado.

Bernardina Pinilla vda. de Ortiz, para la Escuela Mixta de La Peña, Provincia Escolar de Santiago, por Mario Rodríguez, quien fue promovido a Director Especial.

Elvia Zoraida Vargas, para la Escuela Mixta de La Peña, Provincia Escolar de Santiago, por Gregoria H. de Díaz, quien renunció el cargo.

Juana Hernández, para la Escuela Mixta de La Peña, Provincia Escolar de Santiago, por Hermila García, quien no se ha presentado.

José Angel García, para la Escuela Mixta de La Raya de Santa María, Provincia Escolar de Santiago, por Esther María Rodríguez, quien renunció el cargo.

Donatila Suárez de Mathews, para la Escuela Mixta de El Embalsador, Provincia Escolar de Santiago, por Elvia Zeballos, quien pasó a otra Escuela.

Eugenia Martinelli de Della Togna, para la Escuela Mixta de Soná, Provincia Escolar de Soná, por Berta C. de Dutary, quien se retira por enfermedad.

Cesarea S. de Golden, para la Escuela Mixta de Río Abajo, Provincia Escolar de Taboga, por Gloria S. de Saphs, quien se retira por enfermedad.

Angela Romero de Yanis, para la Escuela Mixta de Buenos Aires, mientras dure la licencia que por gravedad se ha concedido a la señora Pastora R. de Camp.

Angela Acuña, para la Escuela Mixta de Otoque Oriente, por Eneida Ahuillátegui, quien no se ha presentado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días

del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,
VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 447
(DE 12 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se nombran dos Inspectoras en la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse Inspectoras en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", a las señoras Bonifacia de León y Epifanía González, en reemplazo de Elvia Leyton e Inés Smith, respectivamente, quienes renunciaron el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,
VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 448
(DE 12 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se nombra unos porteros en las Escuelas de la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Porteros en las Escuelas de la Provincia Escolar de Panamá, así:

Justina Cajar, para la Escuela Manuel José Hurtado, por Petra María Herrera quien abandonó el cargo.

María Ramírez, para la Escuela José de Obaldía número 1.

Narcisca Quirós, para la Escuela Mixta Pedro J. Sosa, N° 1, por Petra Peñalba, quien abandonó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,
VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 450
(DE 12 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se nombra Asistente del Profesor de Taller en la Escuela de Artes y Oficios.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Elpidio E. Mora, Asistente del Profesor de Taller en la Escuela de Artes y Oficios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días

del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,
VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 451
(DE 12 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se nombra un Profesor en la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Arcadio Castellero, Profesor de Matemáticas, en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", con reemplazo de Emiliano Márquez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,
VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 452
(DE 13 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se hacen unos nombramientos de maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase maestros de Enseñanza Primaria en las Escuelas de la República así:

Eva G. de Tejeira, para Industrias Rurales y Turísticas en la Escuela Mixta de Pocri, Provincia Escolar de Aguadulce.

Dora Rodríguez de Monteverde, para la Escuela Mixta de Pocri, Provincia Escolar de Aguadulce, por aumento de matrícula.

Isabel Chanson de Del Río, para la Escuela Mixta de Las Margaritas, Provincia Escolar de Antón.

Victorio Melo O., para la Escuela República del Paragauy, Provincia Escolar de Colón, por Cecilia C. de Villarreal, quien se retira por enfermedad.

Eloísa Martínez, para la Escuela de Huile, Provincia Escolar de La Chorrera, por Rosa Lañas de Luque, quien pasó a otra Escuela.

Julio E. Mérida, para la Escuela de Cañazas, Provincia Escolar de San Francisco, por Indalecia P. de Clavel, quien pasa a otra posición.

Indalecia P. de Clavel, para Industrias Rurales y Turísticas en la Escuela de Cañazas, Provincia Escolar de San Francisco.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,
VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 454

(DE 13 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento de portera en la Escuela Simeón Conte.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Herminia Gordon, Portera de la Escuela Simeón Conte, Provincia Escolar de Penonomé, en reemplazo de Hermelinda Navarro, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DASE NOMBRE A UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 455

(DE 13 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se designa a la Escuela de Artes y Oficios con el nombre de "Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega".

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado rendir homenaje de gratitud a los ciudadanos que como Don Melchor Lasso de la Vega, consagraron las mejores energías de su espíritu a la educación de la juventud.

Que el señor Lasso de la Vega fue Secretario de Instrucción Pública, Fundador y Director de la Escuela de Artes y Oficios y ciudadano ejemplar que sirvió con patriotismo a la causa de la Enseñanza.

DECRETA:

Artículo único. Designase a la Escuela de Artes y Oficios con el nombre de "Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

ESTABLECESE UN DERECHO

DECRETO NUMERO 449

(DE 12 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se establece un derecho de matrícula para los alumnos que asisten a las escuelas secundarias normales y vocacionales.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 89 de 1941 faculta al Poder Ejecutivo para establecer un derecho de matrícula en las escuelas secundarias, normales y vocacionales.

DECRETA:

Artículo Primero. Se establece un derecho de

matrícula de cinco balboas (B. 5.00) anuales para los alumnos que asisten a las escuelas secundarias, normales y vocacionales. Este derecho se pagará en dos mitades, al comienzo de semestres escolares, en la Secretaría del Plantel.

Artículo Segundo. Los fondos provenientes del derecho de matrícula serán depositados en el Banco Nacional o en sus agencias, a nombre del Ministerio de Educación.

Artículo Tercero. Los fondos provenientes de la matrícula serán dedicados a la compra de libros para la biblioteca del plantel, al mejoramiento de los laboratorios y a satisfacer otras necesidades escolares que a juicio de la dirección del colegio y con la aprobación del Ministerio de Educación sean de urgencia inaplazable.

Artículo Cuarto. Los Directores de los Colegios Secundarios pueden girar contra los respectivos fondos, con el visto bueno del Ministerio de Educación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 456

(DE 19 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se nombra Oficial de Primera Categoría en el Colegio "Abel Bravo".

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Rosalba Castillo de Vengoechea, Oficial de Primera Categoría en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo del señor Juan B. Acosta quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 457

(DE 19 DE OCTUBRE DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Educación Física.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Víctor Manuel Méndez Profesor Instructor adscrito a las Organizaciones Disciplinarias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

OCTAVIO FAERGA.

INFORME

de las Planillas y Cuentas pagadas por la Contraloría General de la República, durante el mes de Agosto del Año de 1942.

(Continuación)

Agosto 6		radadora L. Tablas.	1.35
15147. Samuel Ramos. Confec. rótulo "INSPEC. PROV. DE EDUC." p/o 2a. Sría. de Educ.	7.50	15157. Unión Oil Co. of California. Ord. 6829. Grasa, Máq. Perforadora de L. Santos.	1.35
15148. David Blanco. Gastos efect. por asistencia médica durante la incapacidad por accidente sufrido prestando serv. en la Div. F. . .	255.20	15157. Unión Oil Co. of California. Ord. 6779. Grasa, Máq. Perforadora de Chepo.	1.35
15149. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 6936. Stencil para Sec. Adm. de A. y C.	27.00	15157. Unión Oil Co. of California. Ord. 6778. Grasa Máq. Perforadora de Panamá, Ing. Sa.	1.35
15150. Horacio D. Sosa. Ord. 6017. Motor Diesel, trapiches, etc. para Sec. de Agric.	1.100.00	15157. Unión Oil Co. of California. Ord. 6828. Grasa, Máq. Perforadora de David, Ing. S.	1.35
15151. Martina Diez de Boyd. Valor al Gob. Nal. por medio Escritura 1122 del 16 de Julio 1942. . .	1.000.00	15157. Unión Oil Co. of California. Ord. 6830. Grasa, Máq. Perforadora de Cermeño, Ing. S.	1.35
15252. Banco Nal. de Panamá. Para cargar a la Cta. Corriente del Bienio, diversos gastos incurridos en conexión con varias cartas de crédito abiertas por intermedio del Banco Nal. que no se llegaron a usar.	572.56	15157. Unión Oil Co. of California. Ord. 6827. Grasa, Máq. Perforadora de Penonomé, Ing. S.	1.35
15153. Tesorero Provincial de Panamá. 5% de 187,500.00 en que ha sido avaluada la finca 7112 para garantizar propuesta en el Remate que de dicha finca se hará.	9.375.00	15158. Manuel M. Díaz (Radio Estrella y Miramar). Propaganda musical de la Lotería Nal. durante el mes de Julio 1942.	150.00
Agosto 7		15159. Cardoze y Lindo. Ord. 6080. Correa de lona y caucho para Acueduto de Antón.	22.20
15154. Villanueva y Tejeira Cía. Ltda. Ord. 5438. Llaves de ángulo 3/8 para la Sec. de Agric. Inspec. Obras Divisa.	21.00	15159. Cardoze y Lindo. Ord. 5423. Bombas para regar aceite contra los mosquitos. Sec. Saneamiento, Int.	230.00
15155. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 7242. Máq. de sumar para Agric. en Chitré.	225.00	15160. Cía. Universal de Ventas. End. a María Barahona. Ord. 7727. Escritorios y mesa para máq. de escribir para Sec. de Agric. Chitré.	642.00
15155. La Oficina Moderna, J. L. Salas. Ord. 7491. Vasos higiénicos para Serv. de Fomento Agric. de Chiriquí.	1.50	15161. José A. Sosa J. Gastos de Representación. Ministro de Hda. y Tesoro en el mes de Agosto 1942.	300.00
15156. Ferguson y Ferguson. Ord. 1499. libros para el Minist. de A. y C.	25.95	15162. Sucesores de Carlos A. Cowes Ca. Útiles suminist. para la Lotería Nal. p/o del Gerente.	730.00
15156. Ferguson y Ferguson. Ord. 2441. libros para el Minist. de A. y C.	35.65	15163. Radio Miramar S. A. Serv. de Altoparlantes y propaganda para la Lotería Nal. en el mes de Julio 1942.	105.00
15157. Unión Oil Co. of California. Ord. 18223. Tanques de aceite para los Trabajos Antimaláricos en Stgo. Ing. S.	90.75	15164. La Voz del Pueblo. Propaganda Lotería Nal. Mes de Julio 1942. (Sorteo 3 Golpes).	25.00
15157. Unión Oil Co. of California. Ord. 6831, grasa para la máq. perforadora de Las Tablas, Sec. Ing. Sanitaria.	1.35	15164. La Voz del Pueblo. Propaganda Lotería Sorteo Popular. Julio 1942.	50.00
15157. Unión Oil Co. of California. Ord. 6777. Grasa, Máq. Perforadora L. Tablas.		15165. José M. Goytia. End. Banco Nal. Alumbrado eléct. Santiago, y Esc. Normal y Acueducto en el mes de Junio 1942.	1.370.52
		15166. Jorge I. Barnett Jefe Sec. Ptas. Eléctricas. Viáticos viajes al Int. a inspec. Ptas. Eléct. bajo su control en Julio 1942.	25.00
		15167. Gastos de Representación Miembros Comisión Permanente de Reclamos. Mes de Agosto 1942.	200.00

15168. Mercados por el Gob. en la Universidad. Mes de Julio 1942.	275.00	la Nación s/ escritura N° 201, Julio 31, 1942.	7.960.00
15169. Alquileres Escolares. Mes de Julio 1942. Y	9.971.17	15181. Caja de Seguro Social. Cubrir cuota que le corresponde al Gob. por los descuentos de los empl. púb. en el mes de Julio 1942.	20.297.71
15170. Banco Nal. de Panamá. Depositar a/f Cta. Minist. de Hda. y T. Redención de Bonos de Conversión importe de la amortización autorizada Agosto 1942.	25.000.00	Agosto 8	
15171. Esc. Normal J. D. Arosemena. Gastos del fondo Especial en Feb., Marzo y Mayo 1942.	986.37	15182. Julio A. Quintero, Pagador Gral. Gastos efect. en el pago de la 1a. 15a. de Julio 1942 de la Div. "F" y C. Panamericana.	58.45
15172. Pan American Airways Inc. Guías aéreas correspondientes a los meses Enero y Feb. 1942, no incluidas en las ctas. de correo aéreo dichos meses.	1.099.96	15182. Julio A. Quintero, Pagador Gral. Gastos efect. pago de la 2a. 15a. Junio 1942 de la Div. "F" y C. Panamericana.	66.45
15172. Pan American Airways Inc. Correo aéreo transportado del 16 al 30 de Abril 1942.	4.087.73	15183. Cubrir déficit anuales que existen en los Presupuestos Provs. Mes de Agosto 1942.	20.938.68
15173. Arango & Lyons. Valor mat. usados en los trabajos del Teatro Nal. (Junio 13, 1942).	3.55.30	15184. Dámaso E. Correa. Viáticos visita Ofi. a la Ofc. de Serv. Agríc. de Los Santos e Inst. Nal. de Agríc. del 21 al 31 de Julio 1942. Auditor.	45.00
1.174. Direc. de Correos y Telecom. Pagar trabajos efect. en la Direc. de C. y T. como ayudantes de carpinteros.	2.00	15185. Alfredo de Roux. Gastos de Oficina del Consulado de Panamá en Valparaíso, Chile, en Agosto 1942. Omitido en la Planilla.	40.00
15174. Direc. de Correos y Telecom. Gastos efect. en la Agencia Postal de Panamá en el mes de Junio 1942.	117.75	15186. Universidad Nal. de Panamá. Gastos menudos efect. del 16 de Junio al 11 de Julio 1942.	83.30
15175. Domingo Santa Cruz. End. Universidad Nal. Conferencia dictada el 12 de Junio 1942 sobre "Actualidad Musical Chilena".	100.00	15187. Normal Rural de David. Manuel de J. Pereira, Director. Para reempolsar a la Caja Menuda por gastos efect. del 14 de Mayo al 27 de Julio 1942.	45.48
15175. Roberto Sciarretti. End. Universidad Nal. Ejecución concierto el 4 de Julio 1942.	100.00	15188. Luis G. Arana L. Gastos de Representación como Capitán Jefe de la 2a. Sec. en Colón. Julio 1942.	50.00
15175. Edmundo Singler. End. Univer. N. Conferencia dictada el 24 de Julio 1942 s/ "Misterios y Paradojas de la Guerra".	50.00	15189. Sec. de Ing. de C. y Muelles. (F. Rotativo). Por pagos de materiales y trabajos de los fondos para Gastos Menudos.	62.65
15175. Alfredo de Saint Malo. Univ. Nal. Ejecución concierto el día 4 de Julio de 1942 en el Paraninfo de la Univers.	100.00	15190. Gastos de Represent. Gobernadores. Mes de Agosto.	600.00
15176. Hosp. Amador Guerrero. Traslado del cadáver de Pedro Carrizo a la ciudad de Panamá el 17 de Julio 1942 p/o Depto. de S. y O. P.	4.40	15191. Roberto Friend. Universidad Nal. Gastos incurridos para venir al país a prestar serv. en la Univer. Nal. como Profesor contratado por el Gobierno.	258.64
15177. Treasurer, United States. Ord. 852 SC. Mat. de caminos para la Carretera de Pto. Pilón.	11.285.69	15192. Hosp. Prov. de Aguadulce. Hospitalización, tratam. médico, etc. a miembros de la Policía en 1941.	45.11
15178. Víctor M. Chanson. Gastos efect. del Fdo. para alimentos presos de luz Cárcel Modelo y Reformatorios, en la 1a. 15a. Agosto 1942.	996.60	15193. Armour and Company Limited. Mercancía suminist. al Hosp. Sto. Tomás en el mes de Junio 1942.	379.88
15179. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Subvención para la Guardia Especial de Bomberos del Retiro M. Hernández. Agosto 1942.	500.00	15194. Zapatería La Aurora. Ord. 4972. Zapatos para el Chofer del Ministerio de Educación.	9.00
15180. Mauricio Sitton. Venta de las fincas "Casa Blanca" y "Los Poro-Poro" ubicadas en Gualaca a		15195. Casa Richa. Ord. 7204. Tinta china para el Liceo de Señoritas p/o Educ.	2.10
		15196. Alm. Gral. del Gob. Tesoro Nal. Ord. 6709. Aceite de linaza para Esc. Artes y Oficios, /o Educ.	6.00

15196. Alm. Gral. del Gob. Tesoro Nal. Ord. 4263, aceite de linaza para la Norinal J. D. Arosemena p/o Educ.	1.20	nudos.	19.61
15197. Jefe del Dept. de Educ. Física. Para reembolsar a la Caja Menuda del Cpo. de Exploradores gastos efect. en el mes de Julio 1942.	20.00	15214. Intendente Gral. Policía Nal. Gastos efect. Fdo. Gastos Menudos.	59.60
15198. Imprenta Hernández. Ord. 7909, papel Bond blanco para trabajos del Minist. de Hda., a la Imprenta Nacional p/o Educ.	850.00	15214. Intendente Gral. Policía Nal. Gastos efect. Fdo. Gastos Menudos.	3.50
15199. Icaza y Cía. Ltda. Ord. 4117. Ord. para la Esc. Normal J. D. Arosemena, de Glasco Products Co. Chicago, Ill.	11.44	15214. Intendente Gral. Policía Nal. Gastos efect. Fdo. Gastos Menudos.	76.76
15200. Cía. para Serv. de Oficina S. A. Ord. 7050, 6879, 6782. Mat. para uso de varias escuelas p/o Educación.	39.00	15214. Intendente Gral. Policía Nal. Gastos efect. Fdo. Gastos Menudos.	81.30
15200. Cía. para Serv. de Oficina S. A. Ord. 7077, 7236, 7224, papel mimeógrafo p/o de Educación.	50	15214. Intendente Gral. Policía Nal. Gastos efect. Fdo. Gastos Menudos.	70.74
15201. Ferguson & Ferguson. Ord. 7793. Equipos "aprendo a leer" para el Dept. Técnico de Educa.	67.40	15214. Intendente Gral. Policía Nal. Gastos efect. Fdo. Gastos Menudos.	13.20
15202. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Motores especiales para uso de la Inspec. de Inst. Púb. en el mes de Junio 1942.	6.75	15214. Intendente Gral. Policía Nal. Gastos efect. Fdo. Gastos Menudos.	202.95
15203. Mario Preciado & Cía. Ltda. Ord. 6435, 6561, 6576, 6712, 6819, 7183, 7205, 7235, 7347, 7601, Art. para distintos Deptos. de Educ.	668.40	15214. Int. Policía Nal. End. de Antonio Chong. Conducción detenidos desde Capira a Panamá.	5.00
15204. Carl Friese & Co. En. al Banco Nal. Alumbrado Púb. de Calles, Parques y Edif. Púb. de B. del T. en el mes de Junio 1942.	577.50	15214. Int. Policía Nal. End. de Israel Solís. Conducción detenidos desde Chitré y Penonomé a Panamá.	19.00
15205. Luis M. Tovar J. Gastos efect. en misión confidencial a Stgo. Veraguas p/o Minist. de Educ. del 21 al 26 de Julio 1942.	45.00	15214. Int. Policía Nal. End. de Mauricio Sarlat. Conducción detenidos uno hacia Chitré y otro hacia Panamá.	15.00
15206. Enrique Halphen & Cía. Inc. Ord. 7622, clavos para la Esc. Artes y Oficios p/o Educ.	14.00	15214. Int. Policía Nal. End. de Israel Solís. Conducción detenidos desde Panamá a Penonomé.	5.50
Agsto 10		15214. Int. Policía Nal. End. de Lecncio Rodríguez. Conducción 3 detenidos desde Penonomé a Panamá.	12.00
15207. Asilo Profesional de Nta. Señora. Reembolsar fondos anticipo gastos efectuados mes de Julio.	500.00	15214. Int. Policía Nal. End. de Adriano Díaz. Conducción de una detenida de Penonomé a Panamá.	4.30
15208. Gastos de Representación Magistrados. Agosto 1942.	550.00	15215. Estación de Antón. Gasolina y aceite suminist. a carros Cuerpo Policía Nal. Junio 1941.	147.42
15209. Rosario Saiz. Ord. N° 7473, suministro Ministerio H. y T. letras Directorios Gobierno.	231.75	15216. Garage Internacional. Gasolina y aceite suminist. carros Sec. 2a. Policía Colón, Junio 1942.	192.84
15210. Alquileres locales oficinas Públicas. Mes de Agosto 1942.	855.50	15217. Tesoro Nacional. End. Inspec. de Llantas y Tubos. Gobierno y Justicia, Presidencia.	3.10
15211. Viáticos Intendente San Blas. 1a. qna. Agosto 1942.	60.00	15217. Tesoro Nacional. End. Inspec. Llantas y Tubos. Ord. N° 7740. Art. suministr. Gob. y Justicia. Presidencia.	21.40
15212. Gastos especialista en cárceles. 1a. qna. de Agosto.	100.00	15218. Margarita Figueroa. Ord. N° 8343, Art. suministr. Esc. Rep. de Colombia.	290.00
15213. Viáticos Director Colonia Penal de Coiba. Mes de Agosto.	100.00	15219. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Serv. gas suministr. Gob. y Just. etc. Abril	1.114.31
15214. Intendente Gral. Policía Nal. Gastos efect. Fdo. Gastos Me-		15219. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Serv. gas suministr. Gob. y Just. Mayo.	1.154.67
		15219. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Serv. teléf. suministr. Minis-	

terios, mes de Junio 1942.	307.01	15230. Cía. de Navegación y Tierras Elliot. Valor flete desde Panamá a Pedregal.	25.60
15219. Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Serv. electr. l teléf. suministrado Mercado Público, mes de Mayo 1942.	59.78	15230. Cía. de Navegación y Tierras Elliot. Valor Contrato celebrado con el Gob. Nal. Conduc. carga. Correos y Emp.	490.00
15220. Banco Nacional de Panamá. Para cargar a la Cuenta Corriente según condiciones Contrato Bienio 1939-1940.	43.140.00	15231. Agencias Panamericanas S. A. Ord. 907, 906, Mat. suminis. Minist. Salub. y O.P.	648.00
15221. United Fruit Co. Transp. Postales mes de Abril 1942.	899.65	15231. Agencias Panamericanas. S. A. Res. 1537, Dev. derechos carro 75226.	89.14
15221. United Fruit Co. Transp. Postales, mes de Marzo 1942.	496.09	15231. Agencias Panamericanas. S. A. Ord. 7238, art. suministr. H. y T.	25.00
15221. United Fruit Co. Transp. Postales mes de Mayo 1942.	190.84	15232. Cía. Nal. de Autos y Accesorios End. West India Oil Cº S.A. Ord. N° 915 Art. suministr. Minist. Salubridad y O. P.	1.232.00
15221. United Fruit Co. Transp. Postales mes de Abril 1942.	14.12	15232. Cía. Nal. de Autos y Accesorios End. West India Oil Cº S. A. Ord. N° 851 Gastos de pilotaje, etc.	341.80
15221. United Fruit Co. Transp. Postales mes de Mayo 1942.	11.99	15232. Cía. Nal. de Autos y Accesorios End. West India Oil Cº S. A. Ord. 704, 887 art. suministr. Salubridad y O. P.	5.269.00
15222. Alvarado Hermanos. Ord. 861. Mat. suministr. O. P. David.	28.75	15233. Rafael Grajales R. Gastos Viáticos misión oficial	30.00
15222. Alvarado Hermanos. Ord. 892. Mat. suministr. O. P.	5.00	15234. Villanueva y Tejeira Cía. Ltda. Ords. 635, 693, 686, 742, 683 Art. suministrados Salub. y O. P. David.	446.05
15222. Alvarado Hermanos. Ord. 883. Mat. suministr. O. P. Aguadulce.	45.50	15235. Isaac Brandon y Bros Inc. Ord. 891, Art. suministra. Salub. y O. P.	30.00
Agosto 11		15236. Francisco Navarro. Ord. 904, Art. suministr. Secc. Caminos David.	45.00
15223. All America Cables & Radio Inc. Serv. Cableg. mes de Mayo 1942.	84.31	15237. Almacenes Martinz S.A. Ord. 834 Art. suministr. Sal. y O. P.	12.00
15224. Nicanor Castillo Jr. Art. suministr. Esc. Pto. Rico, Aguadulce.	22.15	15237. Almacenes Martinz S.A. Ord. 841 Art. suministr. Sal. y O. P.	150.00
15225. Carlos A. Arroyo. Viáticos Ing. Estructural Ing. de Construc. 16 de Junio al 16 de Julio 1942.	50.00	15237. Almacenes Martinz S.A. Ord. 809, 748, Art. suministr. Sal. y O. P.	105.50
15226. Jorge I. Barnett. Viáticos viajes Inspec. Plantas Eléct. del Estado.	20.00	15237. Almacenes Martinz S.A. Ord. 698, 737, 754, 760, Art. suministr. Salu. y O. P.	431.72
15227. Balboa Ice & Refrigerating Co. Hielo suministr. Retiro M. Hernández durante el mes de Junio 1942.	135.00	15237. Almacenes Martinz S.A. Ord. 768 Art. suministr. Sal. y O. P.	87.40
15227. Balboa Ice & Refrigerating Co. Hielo suministr. Retiro M. Hernández del 1º al 14 de Mayo 1942.	126.90	15237. Almacenes Martinz S.A. Ord. 908 Art. suministr. Sal. y O. P.	180.00
15227. Balboa Ice & Refrigerating Co. Hielo suministr. Retiro M. Hernández durante el mes de Diciembre 1941.	86.80	15237. Almacenes Martinz S.A. Ord. 800 Art. suministr. Sal. y O. P.	414.00
15228. Rafael Muñoz. Alquiler depósito Secc. Caminos en Chepo, Mayo y Junio 1942.	30.00	15237. Almacenes Martinz S.A. Ord. 457 Art. suministr. Sal. y O. P.	333.30
15229. César A. Terrientes. Confec. 2 proyectos para casa de maestros de escuela	50.00	15237. Almacenes Martinz S.A. Ord. 902 Art. suministr. Sal. y O. P.	320.00
15230. Cía. de Navegación y Tierras Elliot. Valor flete marítimo desde Panamá a Pedregal	487.75		
15230. Cía. de Navegación y Tierras Elliot. Valor flete marítimo desde Panamá a Pedregal	310.25		
15230. Cía. de Navegación y Tierras Elliot. Valor flete desde Panamá a Pedregal.	108.00		

15237. Almacenes Martinz S.A. Ord. 876 Art. suministr. Sal. y O. P....	133.30	de Chitré hasta Panamá.....	9.00
15237. Almacenes Martinz S.A. Ord. 762, 740, Art. suministr. Sal. y O. P....	108.60	15245. Ministerio de Sal. y O. Púb. Reintegrar cuenta Ministro de Sal. y O. P. Gastos Menudos ..	148.11
15237. Almacenes Martinz S.A. Ord. 5822, Art. suministr. Gob. y Justicia....	112.00	15245. Ministerio de Sal. y O. Púb. Viáticos Inspector de Cons- trucciones viaje Colón 27 y 28 de julio'42.....	10.00
15238. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. 510, 513, 518, 530, Art. suministr. Ministerio Salub. y O.P.	50.40	15246. The Chase National Bank of the City of New York. Suc. de Panamá. Giro de los señ- ores Jaime Levy A. & Hnos. de San- tiago de Chile correspondiente em- barque 3.000 sacos avena.....	10.345.81
15238. Mario Preciado y Cía. Ord. 616, 660, 662, 644, 655, 708, 746, 766 Art. suministr. Minist. de Salub. y O. P.....	192.00	Agosto 13	
15238. Mario Preciado y Cía. Nº 7003, 7048, 7271, 7546, 7057, 7186, 7269, 7338, 7548, 7101, 7159, 7220, 7308, 7390, 7498, 7861, Art. suministr. Ministerio Gobierno y Justicia....	164.07	15247. Editorial 'La Moderna' S. A. Ord. 7827, 7828, 8038, Art. su- ministr. Ministerio de Educación..	2.181.70
15238. Mario Preciado y Cía. Ltda. Ord. Nº 7160, 7475, Art. su- ministr. Ministerio de Salub. y O.P.	117.40	15248. Astergio Albarracín. Por empastar 6 tomos de la Notaría del Circuito de Chiriquí correspon- dientes a Enero, Feb. Mar, Abril, May. y Jun 42.....	15.00
15239. Forraje Policía Nacional. Mes de julio'42.....	423.87	15249. Ministerio de Sal. y O. P. Reintegrar cuenta Ministro Sal. y O.P. Gastos Menudos.....	217.50
15240. Gastos imprevistos del Técnico Postal mejicano. 1ª qna. de Agosto	100.00	15250. Elías Espino V. Alquiler Caballo asunto oficial.....	2.00
Agosto 12		15251. Vicenta C. de Avila. Su- ministro de raciones correcciona- dos durante el mes de Julio 42	9.30
15241. Higinio de Hoyos. Valor viajes a Panamá Viejo, Transp. J. A. Zarchrisson Jefe Dept. Bellas Artes.....	60.00	15252. Miguel Angel Sucre. Venta Refrigeradora Kerosene Ser- vicio Fomento Agrícola de Los San- tos.....	250.00
15242. Rodolfo L. Castrellón. Viáticos regreso al país alumno be- cado Gobierno Guatemala	80.00	15253. Hospital Santo Tomás End. Tesoro Nacional. Ord. 5240 Art. suministr. Colonia Penal	1.50
15243. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio mensual del Cuer- po de Bomberos de Panamá	4.550.00	15253. Hospital Sto. Tomás End. Tesoro Nacional. Ord. 13829, 11980 Art. suministr. Colonia Penal de Colba.....	4.75
15243. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio mensual Cuerpo Bomberos de Colón.....	2.570.00	15253. Hospital Sto. Tomás End. Tesoro Nacional. Ord. Nº 7073, Art. suministr. Comisionado Jefe de la Defensa Civil.....	375.00
15243. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio mensual Cuerpo Bomberos Bocas	397.50	15253. Hospital Sto. Tomás End. Tesoro Nacional. Ord. Nº 3008 su- ministr. Art. Escuela de Horconci- tos.....	5.00
15243. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Auxilio mensual Banda de Música.....	600.00	15254. Mariano Arosemena y Cía. Ltda. Ord. 6965, Art. suminis- tr. Minist. de Gobierno y Justicia Sec. Cárceles.....	128.00
15244. Intendente Gral. Policía Nal. Gastos efec. Fdo. Gastos Me- nudos y otros.....	265.50	15255. Cía. para Servicios de Ofic. S. A. Ord. 7862, 7185, 7079, Art. suministr. Minist. Gobierno y Justicia.....	28.00
15244. Intendente Gral. Policía Nal. Gastos efec. Fdo. Gastos Me- nudos	48.72	15255. Cía para Servicios de O- fic. S. A. Ord. 7102 Art. suministr. Minist. Gobierno y Justicia	4.50
15244. Intendente Gral. Policía Nal. Gastos efect. Fdo. Gastos Me- nudos.....	17.35	15256. Alcides Rodríguez End. Julia Larrabe. Alquiler carro asun- to oficial.....	13.00
15244. Santiago Martínez. End. Intendente de la Policía Nal. Con- ducción de un detenido herido desde Chorrera hasta Panamá	1.00	15257. Direc. Correos y Telec. Gastos generales efect. del 1º al 21 de julio 42.....	582.20
15244. Juan A. Quintero. End. Intendente Policía Nacional. Con- ducción de un detenido demente des-			

15258. Alicia M. de Rodríguez. Caja Menuda de la Contraloría General. Reembolsar Caja Menuda Contraloría General. Gastos efect. 17 Julio 12 agosto 42.	62.31	en Arraiján	25.00
15259. Endara Riba S. A.2 Ord. ticia.	32.20	15270. Dimas Sánchez. Res. 1781 Dev. excedente pagado Liq. 536 del 9 de Marzo de 1942.	20.00
7299 Art. suministr. Gob. y Just. 15260. Kodak Panama Ltda. Ord. 12082 Art. suministr. Educación	32.20	15271. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 7543, Art. suministr. Minist. Sal. y O.P.	4.00
15260. Kodak Panama Ltda. Ord. 12081 Art. suministr. Educación.	108.35	15271. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 7026, 7423, Art. suministr. Agricultura y Comercio	47.00
15261. Inspectores Prov. de Educ. Primaria Chorrera-Panamá. Viáticos que les corresponden de Mayo 42.	98.24	15271. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 7490, Art. suministr. Agric. y Com.	2.50
15262. The Tropical Radio Telegraph Cº Envíos mensajes radiográficos Ministerio de Educación mes de julio 42.	29.90	15271. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 12754, Art. suministr. Sal. y O. P.	0.55
15262. The Tropical Radio Telegraph Cº Envío mensajes radiográficos trasm. Ministerio de Gobierno y Justicia, Julio 42.	9.53	Agosto 14	
15262. The Tropical Radio Telegraph Cº Mensajes radiográficos transmitidos enviados por Teleg. Nacionales Junio 42.	7.25	15272. Revista Acercamiento. Anuncio Lotería Nal. Mes de Junio 42.	20.00
15262. The Tropical Radio Telegraph Cº Mensajes radiográficos transmitidos enviados por Teleg. Nacionales Abril 42.	42.23	15273. The Star & Herald. Trabajos ejecutados Lotería Nal.	88.00
15262. The Tropical Radio Telegraph Cº Llamadas radio-telefónicas hechas por el Telégrafo mes de Junio 42.	11.25	15274. Carlos Afú. Alimentos suministr. empleados Secc. Ing. de Construcciones.	58.05
15263. Arosemena Hermanos End. Aquileo Rodríguez. Ord. N° 5184 Reparaciones cortinas venecianas ventanas Procuraduría	3.00	15275. Juan A. Rodríguez R. Publicación aviso Eco Herrerano anuncio Lotería Nal. mes de julio 42.	20.00
15264. Dolores R. de Carrera. Alimento suministrado mecánicos de la Sec. Plantas Eléctricas Sal. y O. P. 3 días.	72.00	15276. Hospicio de Huérfanos. Ord. 6785, Trabajos ejecutados Minist Sal. y O. P.	181.00
15265. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Rep. carro oficial Gob. y Justicia.	7.80	15277. Cardoze y Lindo. Ord. 2458, Art. suministr. Minist. Sal. y O.P.	5.00
15265. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Serv. Transp. y Manejo cargas Mayo 42.	11.70	15277. Cardoze y Lindo. Ord. 2904, Art. suministr. Sal. y O.P.	2.70
15266. Conrado Nicosia End. Adela Pérez de Nicosia. Ord. 14013, art. suministr. al Ministerio de Gobierno y Justicia.	7.84	15278. Ricardo A. Miró. Ord. 7618, Art. suministr. Sal. y O.P.	7.50
15267. Cia de Transportes Unidos End. George Hemmings. Trans. dos presos de Panamá a Chiriquí	16.00	15279. Josefa vda. de Lombardi. Alojamiento y alimentación S. Godoy M. mes de junio 42.	35.00
15268. United Fruit Company. Por alquiler carro-motor.	20.00	15280. Camilo de la Guardia Jr. Gastos efectuados del Fdo. Gastos Judiciales mes de Junio 42.	126.00
15268. United Fruit Company. Radiogramas enviados mes de mayo 42 y trabajo ejecutado.	13.10	15281. Sastrería Bazar Francés. Ord. 5842, 4922, 7262 Art. suministr. Ministerio Gobierno y Justicia.	3.246.00
15269. Ismael Isaac Moreno. Viáticos mes de Julio 42 y alquiler local Oficina del Reparto Agrario	7.93	15282. Hospital Sto. Tomás Fondo Rotativo de Caja. Gastos de emergencia efectuados del 20 al 25 de Julio 42.	4.828.24
		Agosto 15	
		15283. Direcc. Correos y Telecom. Gastos extraordinarios y urgentes oficinas Panamá e Interior Junio 42.	317.58
		15284. Cecilio G. Sterling. Suministr. Gasolina carro Insp. Const. de Colón junio 42.	7.05
		15284. Cecilio G. Sterling. Suministr. gasolina carro Insp. Const. de Colón mes de mayo 42.	4.05
		15284. Cecilio G. Sterling. Su-	

ministr. gasolina Insp. Const. Colón abril/42.	9.95	15289. Andrés Ribas. Trabajos ejecutados Esc. Dominio del Canadá Santiago de Veraguas.	730.25
15285. Lucía Pardini. Alimentación y hospedaje Carlos R. Piad. Insp. O. P. Divisa, Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo/48.	66.75	15289. Andrés Ribas. Trabajos ejecutados Internado Varones Santiago de Veraguas.	295.90
15286. Banco Nacional de Panamá. Valor giro Parke Davis & Co a cargo Minist. Sal. y O.P. Ord. 473 por art. suministr.	524.17	15290. Lola A. de Barbero. Limpieza y Arreglo Servilletas y Mantel para uso de la Presidencia.	32.75
15287. C. González Revilla y Hno. Serv. alumbrado eléctrico Fiscalía Chiriquí, Abril, Mayo y Junio/42.	5.04	15291. José I. Herrera (Vacunador Ofic.). Viáticos mes de junio 1942.	40.00
15287. C. González Revilla y Hno. Serv. teléfono Fiscalía Chiriquí Abril, mayo y junio/42.	16.25	15292. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Suministr. tubos para aceite en la Instalación de una bomba.	2.00
15287. C. González Revilla y Hno. Serv. telef. Despacho Gobernación Chiriquí Abril, mayo y junio/42.	24.00	15293. Charles L. Stockelberg. Valor mercancías suministradas por Vicenta C. de Avila a la Comisión que siguió para Pto. Obaldía y alquiler de una lancha de J. V. McGimsey durante los días 26, 27, 25 de Julio 42.	23.50
15287. C. González Revilla y Hno. Serv. telef. Juzgado 1º del Circuito de Chiriquí, Abril, mayo, junio/42.	9.63		
15287. C. González Revilla y Hno. Serv. Telef. Juzgado 2º del Circuito de Chiriquí, Abril, Mayo, Junio/42.	20.90		
15287. C. González Revilla y Hno. Serv. Telef. Oficina Insp. de Educación Esc. Rep. Brasil, Rep. Francesa y Antonio J. de Sucre mayo/42.	12.60		
15287. C. González Revilla y Hno. Serv. Telef. Esc. Rep. Brasil, Rep. Francesa y Antonio J. de Sucre y Ofic. Insp. Educ. Chiriquí, mes de Junio/42.	16.00		
15287. C. González Revilla y Hnos. Serv. alumbrado electr. y energía para la Bomba de agua del Gimnasio Escolar y ofic. Insp. Educ. David Junio/42.	16.00		
15287. C. González Revilla y Hno. Serv. alumbrado electr. y Telef. Normal Rural de David mes de Mayo/42.	7.32		
15287. C. González Revilla y Hno. Serv. Telef. Unidad Sanitaria David Abril, Mayo y Junio 42.	5.50		
15287. C. González Revilla y Hno. Serv. alumbrado electr. Ofic. Unidad Sanitaria de David, Abril, Mayo y Junio/42.	12.00		
15287. C. González Revilla y Hno. Serv. telef. y alumbrado eléctrico Esc. Normal Rural David, Junio/42.	16.50		
15287. C. González Revilla y Hno. Serv. alumbrado electr. Insp. Edu. y Gimnasio Escolar mayo/42.	5.50		
15288. Banco Nacional de Panamá. Valor Giro Embajador de Panamá en Washington para Rep. anexo del Edificio de la Embajada.	4.50		
	7.017.51		

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Aviso al público y al comercio en general que de acuerdo con lo que establece el artículo No. 777 del Código de Comercio, he comprado la Cantina "Flor del Chorrillo" situada en la Calle 27 Oeste y Bocas del Toro de esta ciudad, a la Srta. Eugenia Azcárate, la cual se denominará "Chalet Río de Jesús". Esta compra se hizo mediante escritura No. 964 otorgada ante el Notario Público de este Circuito.

Panamá, Octubre 20 de 1942.

Jose Maria Herrera Guevara.

(Segunda Publicación).

EDICTO No. 11

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coelá, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Angel Maria Herrera, ha solicitado a este Despacho, un globo de terreno denominado "Buenos Aires", ubicado en este Distrito por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia, Ramo de Tierras. —E. S. D.—Señor:—Mi nombre es Angel Maria Herrera, soy mayor de edad, casado, profesor, natural y vecino de esta ciudad, y hablo en mi propio nombre para pedirle que, mediante los trámites de ley, se me expida título de plena propiedad, por compra, de un lote de terreno ubicado en la comprensión de este Distrito, y que denomino "Buenos Aires".—Está cercado con alambre de púas y totalmente cultivado de yerba indiana y faragua desde hace más de veinte años.—Sus linderos son los siguientes:—Norte, predio de Juan B. Rosas; Sur, el río Saratí; Este, el mismo río, y Oeste, predio de José Antonio Fuentes y camino de La Pintada.—Mide el expresado terreno cuarenta y una hectáreas con cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados.—Ruego a usted se sirva llamar a su despacho a los señores Miguel Antonio Conte y Julián Teixeira a fin de que declaren lo que les conste o sepan a cerca del terreno mencionado, conforme a lo prescrito por la Ley.—Acompaño los documentos que la misma ley exige, o sean dos ejemplares del plano del sobredicho predio, debidamente aprobados o ratificados por el señor Agrimensor General de la República.—Penonomé, veintiséis de Septiembre de 1942.—(Fdo.) Angel M. Herrera.—Cédula No. 9-682.—(1) Otro sí.—Presento hoy, por no haber podido obtenerlo, antes, para que obre en este asunto, el informe del agrimensor oficial, señor José Maria Grimaldo, relacionado con el lote de terreno denominado "Buenos Aires", de cuya compra se trata.—Penonomé, Octubre tres de 1942.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal de este Distrito, hoy diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
EMILIANO AROSEMENA.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15
(Ramo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé, y el suscrito Secretario del Tribunal, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María del Carmen Gálvez, se ha dictado la resolución cuya parte pertinente dice:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Octubre seis de mil novecientos cuarenta y dos.

"VISTOS:—

"En conformidad, pues, con lo que se acaba de exponer, el suscrito, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"a) Que está abierto en el Tribunal el juicio de sucesión de María del Carmen Gálvez Fernández, desde el día de su defunción ocurrida el cuatro de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

"b) Que es su heredero sin perjuicio de tercero, Manuel Celedonio Gálvez Berrocal, panameño, mayor de edad, vecino de la ciudad de Panamá, y con cédula de identidad personal número 11-1946,

Y ORDENA:

"c) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"d) Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifiqúese. (Fdo.) Raúl E. Jaén P. — José Eusebio Jaén A., Srio."

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se pone a disposición de los interesados, para su respectiva publicación.

Dado en Penonomé, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez del Circuito,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

José Eusebio Jaén A.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Manuel Bonilla, de identidad desconocida y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de SEDUCCIÓN.

El auto encausatorio proferido contra Bonilla es del siguiente tenor:

Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Septiembre cinco de mil novecientos cuarenta y dos.

El 31 de Octubre de 1941 denunció Prudencio Cordero A. ante el Juez Sexto del Circuito, que entonces era funcionario de instrucción, a Manuel Bonilla por el delito de seducción cometido en perjuicio de su hija Adelina Cordero.

En virtud de las reglas de reparto el negocio quedó radicado en el Juzgado Quinto de este Circuito y el Juez le impartió la tramitación de rigor trayendo a los autos la declaración de la ofendida que aparece en la página siete del mismo, con el cual se comprueba el cuerpo del delito.

En obediencia a la Ley 15 de 1941 el negocio pasó a la Fiscalía Primera de este Circuito donde dicho funcionario de instrucción continuó la investigación y perfeccionó el sumario trayendo a los autos la partida de nacimiento de la ofendida enviada por el Registrador General del Estado Civil en que consta que nació el 7 de Noviembre de 1928 y que se acredita la personería legal del denunciante.

Es de lamentarse que ni el denunciante, ni el denunciado, ni la ofendida han sido hallados por la Policía Nacional para darle a este sumario un corte perfecto.

El Fiscal Primero de este Circuito en su vista Nº 209 del 29 de Septiembre de 1942 se expresa a este respecto, así:

"Con el certificado expedido por el Dr. Aurelio A. Dutari, Médico Forense, en la época de este caso, en el que se dice, entre otras cosas, que Adelina Cordero se encuentra desflorada, de época que en mucho antecede a la que puede ser determinada, pero hay signos de concubitos frecuentes y que no hay evidencias de encontrarse en estado de preñez (fs. 3), acredita este informativo el elemento obje-

tivo o material del delito.

La minoría de edad de la agraviada y la representación legal del denunciante está establecida con el certificado del Registrador General del Estado Civil de las Personas, (fs. 18).

En cuanto a la culpabilidad del sindicado Manuel Bonilla existente en el expediente la declaración jurada de la menor ofendida, quien dice, que la primera vez que tuvo ayuntamiento carnal con su ex-enamorado Bonilla, fue en lugar cercano del Hospital Santo Tomás, donde está la estatua de Balboa y que ella era mujer doncella cuando Bonilla tuvo contacto carnal con ella, en esa ocasión (fs. 6).

Según los oficios signados con los números 2330 de 3 de Octubre de 1941 (fs. 15) y 3801 de 18 de diciembre del año antes citado, el sindicado Bonilla, la ofendida Cordero y la declarante Anaís Cordero de Monte, fueron citados para que comparecieran a esta Oficina de Instrucción Criminal; pero según certificado Secretarial, las expresadas personas nunca llegaron a concurrir en acatamiento a esas citaciones y ahora que se han hecho esfuerzos por localizarlos no ha sido posible, por desconocerse el lugar donde residen y de ahí que por este motivo y la demora habida para acreditarse la personería legal del denunciante y la consiguiente edad de la mencionada Adriana Adelina Cordero, se haya demorado esta investigación.

Más, como la omisión de la indagatoria del sindicado, por el motivo antes apuntado, no impide que se cierre esta investigación, toda vez que los elementos de juicio que arroja ella son suficientes para el procesamiento de Manuel Bonilla, opina este Ministerio, en consecuencia, que abráis contra éste, causa criminal, por trámites ordinarios, por el delito genérico de seducción contenido en el Capítulo I, Título XI, del Libro II del Código Penal".

Este Tribunal concuerda con los conceptos en que abunda el señor Fiscal por lo que considera que están reunidos aquí los elementos de juicio que exige el artículo 2147 para abrir causa criminal contra el sindicado.

Por las razones expuestas, teniendo en cuenta el derecho invocado y en todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, por trámites de reo ausente, contra Manuel Bonilla, de generales desconocidas, por el delito genérico de seducción o sea por infracción del Capítulo I, Título XI, del Libro II, del Código Penal, y decreta su detención.

Notifíquese personalmente este auto al encausado para lo cual debe emplazársele por edicto de acuerdo con los artículos 2337 y siguientes del Código Judicial, advirtiéndole que si no compareciere a este tribunal dentro del término fijado en el edicto, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente.

Cópiese, notifiqúese y cúmplase.

(fdo.) Guillermo Patterson Jr.—El Secretario, (fdo.) Esteban Rodríguez.

Se excita a todos los habitantes del país para que indiquen el paradero de Manuel Bonilla, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le ha llamado a responder en juicio penal, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se excita asimismo a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que efectúen la captura del precitado Antonio Bonilla o la ordenen.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación en ese órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez,

GUILLERMO PATTERSON JR.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 51

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Betty Kerwin, natural de los Estados Unidos de Norte América, de veintiocho años de edad, blanca, artista del Cabaret "Florida" y de este vecindario en el mes de Septiembre del año de mil novecientos cuarenta y uno, para que dentro del término de doce días, contados desde la última publicación del presente

edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Hurto", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 26 de Marzo próximo pasado, el cual fué apelado por su defensor; remitidos los autos al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para que se surtiera la alzada fué confirmado dicho auto de enjuiciamiento por esa Superioridad, por auto de fecha 24 de Septiembre último. El auto de enjuiciamiento de primera instancia fué notificado a la procesada Betty Kerwin por Edicto emplazatorio N° 10, de fecha 22 de Abril próximo pasado, fijado por el término de 30 días y desfijado, una vez vencido, el 24 de Junio último.

Se advierte a la encausada Betty Kerwin, que si dentro del término señalado en el presente edicto no compareciere al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada Betty Kerwin el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la enjuiciada, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los quince (15) días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

Por el Secretario,

Santiago Herrera A.,
Oficial Mayor.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 52

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Ralph Eugene Foulks, norteamericano, de veinticuatro años de edad, casado, empleado de la Armada Americana en el Departamento de Aviación, estacionado en Coco Solo; a Lawrence L. Robson, norteamericano, de veinticuatro años de edad, soltero, empleado de la Estación Naval de Coco Solo, Zona del Canal, Sector Atlántico, y a Edward Bennet, porteamericano, de diecinueve años de edad, soltero, marino de la Armada de los Estados Unidos de Norteamérica en el barco de guerra "U. S. A. Gaff", para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el término de la distancia, comparezcan a estar a derecho en el juicio que se les sigue por el delito de "Resistencia a la autoridad".

El auto de enjuiciamiento dictado por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, SOBRESEE DEFINITIVAMENTE a favor de Julio Macias, panameño, de veintidós años de edad, soltero, agente de Policía Nacional con placa número 1151 y actualmente de servicio en esta ciudad, en las presentes diligencias, y llama a responder en juicio criminal a Ralph Eugene Foulks, norteamericano, de veinticuatro años de edad, casado, empleado de la armada americana en el departamento de aviación estacionado en Coco-Solo; a Lawrence L. Robson, norteamericano, de veintitrés años de edad, soltero, empleado de la Estación Naval de Coco Solo, Zona del Canal, Sector Atlántico, y a Edwards Bennet, norteamericano, de diecinueve años de edad, soltero, marino de la Armada de los Estados Unidos de Norteamérica en el barco de guerra "U. S. A. Gaff", por el delito de resistencia a la autoridad que define y castiga el Capítulo VI, Título VI, Libro II del Código Penal y les decreta formal prisión.

Notifíquesele personalmente este auto a los procesados. Cinco días tienen las partes para aducir pruebas.

Como se observa que el procesado Edward Bennet es menor de edad, se le nombra Curador ad-litem al Defensor de Oficio, Licenciado Joaquín F. Franco.

Se señala las tres de la tarde del día veinte y ocho de

los corrientes para la vista oral.

Cópiese, notifíquese y consúltese el sobreseimiento. (fdo.) H. de la Rosa.—(fdo.) José E. Huerta, Srio."

Se advierte a los encausados, que si dentro del término señalado no comparecieron al Tribunal a notificarse del auto de proceder, se les tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin la intervención de ellos.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen a los procesados el deber en que están de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de los enjuiciados referidos, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los quince (15) días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

Por el Secretario,

Santiago Herrera A.,
Oficial Mayor.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Beatriz Lewis, de identidad desconocida y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Lesiones personales.

El auto encausatorio proferido contra Beatriz Lewis es del siguiente tenor:

Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Septiembre diecisiete de mil novecientos cuarenta y dos.

Laura Smith denunció criminalmente a Mavis Hall, María Brammer y Beatriz Lewis ante el Juez Sexto de este Circuito, que entonces era funcionario de Instrucción, el día 4 de Octubre de 1940, por el delito de lesiones personales cometido en perjuicio de sus tres hijas, Ada, Thelma y Aida Smith.

Su denuncia lo formuló así:

"Viendo yo ese ataque injusto a mis mencionadas hijas, mandé entonces en compañía de éstas a mi otra hija de nombre Ada, de 18 años de edad, para que fuera a ver que era lo que pasaba. Cuando Ada, mi hija, acompañada de sus hermanas Thelma y Aida, se presentaron ante María Brammer, Mavis Hall y la tal Beatriz, para averiguarles que les pasaba y a qué se debía ese ataque, volvieron a agredir a mis expresadas hijas y de resultas de esa agresión salieron lesionadas las tres, con golpes más graves Ada y Thelma, pues Aida se libró de ser maltratada."

El negocio quedó radicado en el mismo Juzgado en virtud de las reglas de reparto y se le tomó declaración a las tres ofendidas quienes declararon de la manera siguiente:

"ADA SMITH:—Cuando llegamos a donde estaban las expresadas muchachas, éstas que se hallaban acompañadas de una mujer de nombre Beatriz, tía de la Brammer, se pusieron agresivas y se nos vinieron encima, golpeándonos a las tres. La mentada Beatriz le dio con una varilla de hierro a mi hermanita Thelma y le causó una herida que probablemente le dejará señal permanente, según dictamen médico, en el rostro; yo salí golpeada en el pecho y en la cabeza y sobre un ojo; a Aida no llegaron a causarle ningún daño, pues ella logró escaparse a tiempo."

"AIDA SMITH:—Mi mamá Laura Smith me mandó junto con mi hermanita Thelma a comprar pan y cuando ya veníamos de regreso, María Brammer, quien parece no gusta de nosotras, nos atacó dándole a mi hermanita Thelma y a mí un puñetazo. Me extrañó la actitud agresiva de María Brammer y entonces fuimos a la casa y le pusimos las quejas a mi mamá, quien para averiguar lo que pasaba mandó entonces junto con nosotras a mi hermana mayor Ada Smith. Al llegar a donde estaba la Brammer, ésta no esperó momento alguno y se fue encima de mi hermana Ada, dándole taconazos en todo su cuerpo. Mavis Hall, quien también se hallaba en compa-

ña de la Brammer, acompañó a ésta a darle golpes a mi hermana. Beatriz, una mujer que se dice tía de la Brammer, tomó una varilla de hierro y con ella le causó una herida en la frente a mi hermanita Thelma".

"THELMA SMITH:—Mi mamá entonces mandó a mi hermana Ada para que fuera a ver por qué motivo me había pegado la Brammer—. Cuando mi hermana Ada le averiguó a María Brammer por qué me había golpeado ésta se quitó un zapato y con el tacón le dio varios golpes a Ada en el pecho y en la cabeza. Beatriz, tía de la Brammer, cogió una varilla de hierro y me dio con ella en la frente, causándome una herida. Mavis Hall que también acompañaba a la Brammer, dió de golpes a mi hermana Ada con los puños. Interrogada, contestó: Estaban presentes cuando, María Brammer, Mavis Hall y la tal Beatriz, quien es sabido es tía de la primera, nos atacaron."

El elemento cuerpo del delito está debidamente acreditado con los certificados médicos que aparecen en las páginas 1, 10, 30, 31 y 32 de este expediente, los cuales establecen que la incapacidad de Ada Smith fue de 45 días y que la menor Thelma Smith quedará con señal visible y permanente en el rostro, todo lo cual da competencia a este Tribunal.

Las declaraciones de Juana Torres, Iris Bishop y Gwendolyn Jackson concuerdan con lo dicho por las ofendidas y con el denuncia presentado por Laura Smith. De esta suerte parece clara la responsabilidad de las sindicadas y están reunidos aquí los elementos de juicio que exige el artículo 2147 del Código Judicial para abrir causa criminal contra ellas.

Por las razones expuestas, teniendo en cuenta el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites ordinarios, contra María Brammer, de 16 años de edad, soltera, de oficios domésticos, natural y vecina de esta ciudad, con residencia en la casa número 11 de la calle Higinio Durán; y Mavis Hall, de 17 años de edad, soltera, de oficios domésticos, natural y vecina de esta ciudad, con residencia en la casa No. 8 de la calle José Francisco de la Ossa y por trámites de reo ausente contra Beatriz Lewis y no ordena su detención por hallarse libres bajo fianza las dos primeras y prófuga la última.

Presenten los fiadores a María Brammer y Mavis Hall en este Tribunal dentro de 48 horas para que se notifiquen personalmente de este auto encausatorio y provean los medios de su defensa.

Emplácese a Beatriz Lewis de acuerdo con los artículos 2337 y siguientes del Código Judicial para que se presente a notificarse personalmente de este auto encausatorio advirtiéndole que si no lo hiciera, su omisión será considerada como indicio grave en su contra, será declarada rebelde y el juicio se seguirá sin su intervención.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública, en fecha que se fijará próximamente.

Cópiese, notifíquese y cúplase.
(fdo.) Guillermo Patterson Jr. (fdo.) El Secretario,
Esteban Rodríguez.

Se excita a todos los habitantes del país para que indiquen el paradero de la Lewis, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le ha llamado a responder en juicio penal, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2088 del Código Judicial.

Se excita asimismo a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que efectúen la captura de la precitada Beatriz Lewis o la ordenen.

Por tanto se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarentidós, y copia del mismo se remite a la "Gaceta Oficial" para su publicación en ese órgano, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Carlos Manuel Pimentel, panameño, de 29 años de edad, soltero, ebanista,

residente en la Avenida Ancón de esta ciudad y portador de la Cédula No. 28-15182, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Robo.

El auto encausatorio proferido contra Pimentel es del siguiente tenor:

Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintisiete de Julio de mil novecientos cuarentidós.

El Fiscal Primero de este Circuito, acogió por auto del 8 de Julio de 1942 el denuncia que contenían las informaciones policivas que le fueron enviadas por el Inspector General de la Policía Secreta a dicho Fiscal con nota No. 2567 del 7 de Julio del mismo año en las cuales se sindicaba a Carlos Manuel Pimentel de haber sido cogido infraganti delito en el momento en que efectuaba un robo en perjuicio de José Fernández.

El Funcionario de Instrucción le dió la tramitación al negocio y después de traer el historial policivo de Pimentel a los autos, el cual dicho sea de paso, era bastante extenso, y de efectuar una inspección ocular y agregar la fotografía de los implementos que entregó Pimentel cuando fue sorprendido, así como los sacos que contenían el dinero y otra que muestra el lugar donde fue cortado el alambre para entrar al garage de Fernández, ha enviado el expediente con su vista No. 148 que en la parte esencial dice así:

"El Inspector General de la Policía Secreta Nacional, por medio de oficio distinguido con el número 2567, de 7 de los corrientes, remitió a esta Fiscalía, de Turno, copia del denuncia número 621 presentado por José Fernández V., con motivo de dos hurtos efectuados en su establecimiento comercial conocido con el nombre de "Istmian Garage", en distintas fechas, el primero por la suma de Bl. 166.00 y el segundo por la cantidad de Bl. 212.325, delitos de los cuales se sindicaba a Carlos Manuel Pimentel, quien había sido aprehendido dentro de dicho establecimiento, en momentos en que efectuaba el último hurto citado.

En repartimiento correspondió a esta Fiscalía levantar las diligencias sumarias relacionadas con los delitos denunciados a fin de establecer tanto la propiedad y preexistencia de las dos sumas de dinero que se dicen hurtadas como la responsabilidad del autor o autores de mismo, y por agotada la investigación, el negocio ha venido a la mesa del suscrito Fiscal, con el objeto de que se emita al concepto de rigor.

La propiedad y preexistencia de la suma de Bl. 166.00 correspondiente al primer hurto, así como también la Bl. 212.325 del segundo, se encuentran debidamente acreditadas en las páginas de este proceso con los testimonios jurados de Bernardo Campos (fs. 10) y Carlos Carles (fs. 12), razón por la cual esta Oficina de Instrucción Criminal, con base en lo estatuido en el artículo 1944 del Código Judicial y en virtud de solicitud hecha al respecto por el dañado con el delito le dió la tenencia provisional de la suma de Bl. 212.325 que le fue ocupada al sindicado Pimentel, encontrándose éste aún dentro del establecimiento comercial del señor Fernández V., a este.

Respecto a la culpabilidad del sindicado Carlos Manuel Pimentel ésta se desprende, en primer lugar a que fue sorprendido infraganti y aprehendido dentro del establecimiento comercial Istmian Garage, donde confesó francamente haberse hurtado la cantidad de Bl. 212.325, que entregó a sus aprehensores, así como también ser el autor del hurto anterior ascendiente a la suma de Bl. 166.00, conforme lo declaran Nicanor Arrocha, Francisco Rivera M. y Edgar Alfaro miembros del Cuerpo de la Policía Secreta Nacional. (fs. 7 vt. 8 vta. y 9 vta.)

Obran en autos, también, como prueba en contra del sindicado Pimentel, la diligencia de inspección ocular con la intervención de los peritos actuarios José Vázquez V., y Gilberto Guardia en la cual se establece que el sindicado Pimentel para introducirse en el establecimiento comercial de que se ha hecho mérito se valió de los instrumentos visibles en la fotografía de foja 18 con cuales cortó los alambres que lo protegían, instrumentos que entregó Pimentel, luego de haber sido aprehendido, junto con la tarjeta No. 16497, de identificación de trabajo en las obras del Canal, a los mencionados Agentes de la Policía Secreta Nacional (fs. 3 vta.)

Este Tribunal está de acuerdo con su colaborador en que están reunidos aquí los elementos de juicio que requiere el artículo 2147 del Código Judicial para abrir causa criminal contra el sindicado.

Esteban Rodriguez.